

ede

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este

INFORME TÉCNICO

JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN PROVEEDOR UNICO PARA SISTEMA DE LECTURA TPL

NOVIEMBRE 2022

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

Y.P
ZM

Para: Comité de Compras y Contrataciones EDE Este

De: Yaneyri Pérez
Directora Tecnología de Información

Asunto: Informe de Justificación de selección de proveedor – Renovación anual mantenimiento al proveedor CONSULT-IT para el sistema de lectura TPL.

Fecha: 15 de noviembre de 2022

Estimados miembros del Comité de Compras:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentarle un informe mediante el cual solicitamos su evaluación para la contratación del proveedor CONSULT-IT, por calificar este como Proveedor Único, para las siguientes adquisiciones incluidas en el plan de compras con el número TI222CM353, en virtud de lo expuesto a continuación:

Renovación anual Mantenimiento y Soporte para la aplicación de toma de lectura TPL.

I. Antecedente

EDEESTE usa a la aplicación TPL desde el 2011 y está desplegada en todos los centros de lecturas.

Desde el 2011 esta aplicación no contaba con un contrato de mantenimiento y soporte que garantizara su actualización. En su momento fue parte de un análisis de reducción de gastos de soporte y aplicaba para ser excluida porque el proveedor no tenía un Road Map definido. Situación que posicionaba a la empresa a optar por pagos puntuales de horas soporte en caso de ser necesario.

Se estima un aproximado de 9 años dejados de pagar en concepto de soporte, ascendente a USD \$191,160 impuestos incluidos.

La dirección de Tecnología ya tenía en planes el cambio de la solución TPL como parte de los módulos que vienen cubiertos en la actualización del Sistema Comercial SGC. Esta actualización de Sistema Comercial ha sido postergada en los últimos años, situación que motivo a la Dirección de Tecnología a retomar negociaciones con el proveedor de la aplicación TPL y verificar si había evolucionado su solución.

Y.P

Z.M

En el 2020 procedimos a actualizar el sistema de lectura a su última versión disponible en el mercado y normalizar mantenimiento anual aplicación, con una garantía de 1 año.

Cada año la Dirección de Tecnología incluye en el presupuesto el pago de los mantenimientos anuales de las plataformas y sistemas principales, que por sus funciones requieren un soporte, además de optar por las nuevas versiones sin necesidad de volver a comprar las licencias por su valor original.

II. Objetivos

Renovar el mantenimiento y soporte anual de del sistema de toma de lectura TPL. El periodo de soporte es del 01-12-2022 al 31-11-2023.

III. Alcance

El presente informe aplica para la renovación de 1 año de soporte y mantenimiento 16X7 para la solución TPL.

- Incluye Soporte remoto y/o en sitio ante posibles inconvenientes.
- Incluye actualización de plataforma por obsolescencia de sistema operativo Android.

IV. Situación Actual

En EDE Este usamos la solución de TPL para la toma de lectura de todos los medidores convencionales. También permite la rectificación o toma de lectura en medidores telemedidos que por alguna razón no pudieron ser tele-leídos.

La información que aporta la solución es el insumo principal (lectura) para que el negocio logre facturar mes a mes.

La toma de lectura se ejecuta desde un dispositivo con sistema operativo Android. Equipo que permite sincronizar la toma de lectura con nuestro sistema comercial concomitante se va capturando en terreno, le permite al lector capturar hasta 4 fotos y marca el punto de toma de lectura entre otras funciones.

V. Justificación de proveedor único

Y.P
S.M

- a. CONSULT-IT es el fabricante de la solución TPL que tenemos productiva y que mantenemos un soporte de mantenimiento vigente
- b. El fabricante de CONSULT-IT no tiene revendedores autorizados en República Dominicana, las compras deben ser realizadas directo al fabricante.
- c. El soporte y mantenimiento anual vencen el 1 de Diciembre 2022.
- d. Desde el punto de vista legal es importante resaltar las disposiciones de la Ley 340-06, a saber:
 - i. El párrafo, numeral 3, del artículo 6 de la Ley 340-06 establece: (...) PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) **3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;**
 - ii. El artículo 3, numeral 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, establece: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.** En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o **servicios continuos para equipos existentes**, programas de cómputos, servicios o instalaciones. **Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos**, programas de cómputos, servicios o instalaciones **existentes** o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

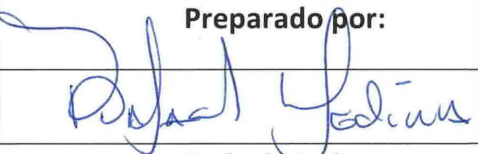

De lo anterior se desprende que el caso que nos ocupa es compatible con el procedimiento de excepción por Proveedor Único en virtud de la Ley 340-06, puesto que existe una exclusividad de proveedor vía fábrica, ver carta de fabricante anexa, para lo referente a ofertar licencias, servicios de implantación, entrenamiento y soporte.

Y.P
D.M

Luego de lo previamente expuesto, tenemos a bien recomendar:

RECOMENDACIÓN

- 1) **AUTORIZAR** la selección de proveedor Único a favor de la empresa CONSULT-IT para la renovación del mantenimiento anual del sistema TPL, por un monto ascendente a la suma de **Dios ocho mil dólares americanos con 00/100 (USD\$18,000.00), impuestos no incluidos.**

Área Solicitante:	
Preparado por:	Aprobado por:
	
Rafael Medina	Yaneyri Pérez
Gerente Desarrollo y Sistemas	Directora Tecnología de la Información

Anexos:

- Cotización del Mantenimiento

